



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

120/2003

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ocupación parcial de los retiros frontal, lateral y contrafrontal, una altura máxima en la cumbrera del varadero de once metros con veinte centímetros (11,20m) medidos desde el nivel de suelo natural, y una superficie máxima construida de mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados (1.243 m<sup>2</sup>), aproximadamente, para la obra erigida en el predio identificado según catastro como Parcela 8d, del Macizo 5 de la Sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de "Linea B" S.A., de acuerdo a lo declarado en planos conforme a obra tramitados mediante Expediente N° 374/2002, de la Dirección de Obras Privadas.

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 2568.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

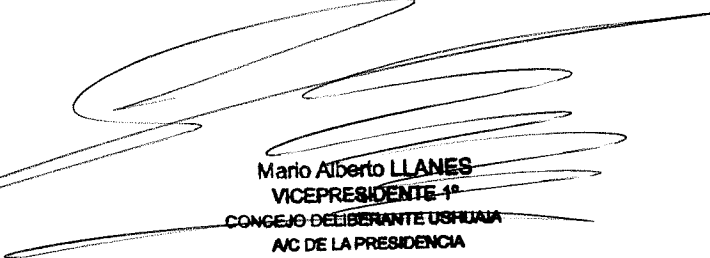
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4318

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013.-

mi

  
G.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Mario Alberto LLANES  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
AG DE LA PRESIDENCIA